

ACTA DE ANTICIPO CONTRATO DE OBRA N°022 DE 2025.

GENERALIDADES	
OBJETO:	MEJORAMIENTO DE LA VÍA TERCARIA DESDE EL PUENTE SI TE GUSTA HASTA EL CORREGIMIENTO CASTAÑAL MUNICIPIO DE EL PEÑÓN BOLÍVAR
MUNICIPIO:	EL PEÑÓN
DEPARTAMENTO:	BOLÍVAR
BPIN:	2025132680002
CONTRATISTA DE OBRA	
PROCESO N°:	OBR-SCC-011-2025
CONTRATO N°:	022 DE 2025
FECHA DE SUSCRIPCION:	10/04/2025
CONTRATISTA:	GRUPO EMPRESARIAL PROINCOL S.A.S
NIT:	901794491-8
REPRESENTANTE LEGAL:	DANIS DAMIAN LÁZARO ROBLES
C.C:	1.063.563.067 DE LA GLORIA
VALOR:	MIL TRESCIENTOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON OCHO CENTAVOS M/CTE(\$ 1.305.467.468,08)
PLAZO DE EJECUCION:	CUATRO (04) MESES
CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA	
PROCESO N°:	INT-SMC-009-2025
CONTRATO N°:	024 DE 2025
FECHA DE SUSCRIPCION:	11/04/2025
CONTRATISTA:	CONSTRUDECNO S.A.S
NIT:	901.667.352-9
REPRESENTANTE LEGAL:	MILTON JAVIER SIERRA MANTILLA
C.C:	1.102.351.358 de Piedecuesta

A los 24 días del mes de ABRIL del año 2025, las personas que a continuación se relacionan y en representación de las entidades que se indican:

NOMBRE	RAZÓN SOCIAL Y/O ENTIDAD QUE REPRESENTA	CARGO
DANIS DAMIAN LÁZARO ROBLES	GRUPO EMPRESARIAL PROINCOL S.A.S	Representante Legal – Contratista de Obra
MILTON JAVIER SIERRA MANTILLA	CONSTRUDECNO S.A.S	Representante Legal – Contratista de Interventoría
LUIS FELIPE NEIRA OSORIO.	FONDO MIXTO DE INVERSIÓN Y DESARROLLO PARA LA PAZ DE COLOMBIA en adelante FINVERPAZ.	Supervisor – Entidad Contratante.
DEYMAR ANDRÉS RODRÍGUEZ ROSSO	FINVERPAZ	Profesional de apoyo – Entidad Contratante.

Han acordado suscribir la presente acta de anticipo dentro del Contrato de obra N°022 de 2025, dejando constancia por parte de CONSTRUDECNO S.A.S que revisó y avaló el cumplimiento requisitos previos a la ejecución contenidos en la minuta del Contrato de obra N°022 de 2025, para la suscripción de la presente ACTA DE ANTICIPO, documentación presentada por GRUPO EMPRESARIAL PROINCOL S.A.S.

CONSIDERANDO.

- Que el día 15 del mes de ABRIL del año 2025 se expidió acta de aprobación de póliza por parte de la Dirección Jurídica de FINVERPAZ, aceptado la(s) garantía(s) No. BY-100051951 Y No. BY-100007960 expedidas por la aseguradora SEGUROS MUNDIAL.
- Que el Contrato de obra N°022 de 2025 cuenta con los soportes financieros, relacionados en el numeral 2 de las consideraciones del ACTA DE INICIO, suscrita el 24 de ABRIL de 2025, la cual hace parte del expediente contractual.
- Que, la cláusula 4 "VALOR Y FORMA DE PAGO" del Contrato de obra N°022 de 2025, establece un anticipo de CINCUENTA PORCIENTO (50%), el cual corresponde a SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS CON CUATRO CENTAVOS M/CTE (\$ 652.733.734,04) y será invertido de acuerdo con lo consignado en el programa de inversión de anticipo, que hacen parte integral del acta.
- Que, el contratista GRUPO EMPRESARIAL PROINCOL S.A.S representado legalmente por DANIS DAMIAN LÁZARO ROBLES en cumplimiento a las disposiciones de la cláusula 4 "VALOR Y FORMA DE PAGO" del Contrato de obra N°022 de 2025, allego cuenta bancaria de ahorros N° 29700008233 de la entidad financiera BANCOLOMBIA la cual servirá para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo.
- Que, una vez se haya agotado el anticipo, el contratista GRUPO EMPRESARIAL PROINCOL S.A.S debe cancelar la cuenta y los rendimientos financieros que se hayan causado se deben reintegrarse a la cuenta respectiva de rendimientos según la fuente de financiación del mismo anticipo, una vez efectuada la transferencia de los rendimientos financieros se deberá remitir la copia y/o soporte de la transferencia.

ACUERDAN

PRIMERO: FINVERPAZ, procederá con desembolso de los recursos a título de anticipo el cual corresponde a SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS CON CUATRO CENTAVOS M/CTE (\$ 652.733.734,04), en la cuenta relacionada en el numeral 4 de las consideraciones del presente documento.

SEGUNDO GRUPO EMPRESARIAL PROINCOL S.A.S con la suscripción de la presente acta se compromete bajo la gravedad de juramento a: 1) Emplear los dineros girados por concepto de anticipo de acuerdo con el plan de inversión del anticipo aprobado por la Interventoría o el (la) Supervisor(a). 2) Justificar los giros y movimientos que se realicen en la cuenta Bancaria y/o fiducia y suministrarle al Interventor(a) y al Supervisor(a) toda la información que éste requiera.

Para constancia de lo anterior se firma la presente ACTA DE ANTICIPO DEL CONTRATO DE OBRA N°022 de 2025, por los que en ella intervinieron, a los 24 días del mes de ABRIL del año 2025.


DANIS DAMIAN LÁZARO ROBLES
Representante Legal
GRUPO EMPRESARIAL PROINCOL S.A.S
Contratista de Obra


DEYMAR ANDRÉS RODRÍGUEZ ROSSO
Profesional de apoyo
FINVERPAZ
Contratante


MILTON JAVIER SIERRA MANTILLA
Representante Legal
CONSTRUDENCO S.A.S
Contratista de Interventoría


LUIS FELIPE NEIRA OSORIO
Director de Infraestructura
FINVERPAZ
Contratante